

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA  
CONDADO DE LOS ANGELES

LUIS A. MORALES, individualmente y por parte de ex empleados y empleados actuales de la empresa Seven for All Mankind, LLC, PJ Group, Inc. y West Coast Distribution, Inc., los Demandantes,

vs.

SEVEN FOR ALL MANKIND, LLC., PJ GROUP, INC., WEST COAST DISTRIBUTION, INC., y  
DESCONOCIDOS del 1 al 100 inclusive, los Demandados.

CASO No. BC 362729

NOTIFICACIÓN DE ESTADO PENDIENTE DE UNA DEMANDA CIVIL CONJUNTA PUTATIVA,  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA OBJECIÓN

FECHA DEL ENVÍO DE CORRESPONDENCIA: 28 DE MAYO DE 2008

**ATENCIÓN: EMPLEADOS ACTUALES Y ANTIGUOS DE PJ GROUP,  
INC, Y/O WEST COAST DISTRIBUTION, INC.**

A: LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON EMPLEADAS POR HORA, EN CUALQUIER MOMENTO A  
PARTIR DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2002 A LA FECHA, POR PJ GROUP, INC., O POR WEST  
COAST DISTRIBUTION, INC.

**POR FAVOR LEA ESTA NOTIFICACIÓN CUIDADOSAMENTE.** SUS DERECHOS PUEDEN VERSE  
AFECTADOS POR UN LITIGIO PENDIENTE EN ESTE MOMENTO EN EL TRIBUNAL ARRIBA  
SEÑALADO.

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE LE NOTIFICA que en este momento, en el Tribunal Superior del  
Estado de California, Condado de Los Angeles, hay una acción legal (“el Litigio”) por parte de las personas  
que estuvieron empleadas por hora por PJ Group, Inc., y/o West Coast Distribution, Inc., en cualquier momento  
entre el 1º de diciembre de 2002 y el presente.

Los Demandantes y el Litigio alegan que PJ Group, Inc., West Coast Distribution, Inc., y Seven for All  
Mankind, LLC violaron las disposiciones de las leyes Laborales, de Salarios y de Trabajo por Hora de  
California al no suministrar a sus empleados todos los intervalos para comer y los descansos, y al no compensar  
de forma apropiada a sus empleados por sus horas de sobre tiempo. PJ Group, Inc., West Coast Distribution,  
Inc., y Seven for All Mankind disputan los alegatos.

El Tribunal ha Ordenado que se suministre a los empleados que están (o estuvieron) empleados por PJ Group,  
Inc., y/o West Coast Distribution, Inc., en cualquier momento desde el 1º de diciembre de 2002 hasta la fecha  
(“el Periodo Pertinente”), un aviso a fin de notificarles que los Demandantes están tratando de obtener su  
nombre, dirección y número telefónico. De acuerdo a ello, PJ Group, Inc., y West Coast Distribution, Inc., han  
recabado una lista de las personas empleadas durante el Periodo Pertinente y están enviando esta notificación  
para verificar si usted objeta la liberación de esta información. Si usted recibe esta notificación, puede ser  
miembro del grupo putativo de demandantes.

Los abogados de los Demandantes en el Litigio están conduciendo una investigación con respecto a los  
intervalos para comida y descanso y el sobre tiempo. A fin de apoyar la investigación, los abogados de los  
Demandantes desean recabar información con respecto a la naturaleza del trabajo que usted hace (o que hacía)  
como empleado de PJ Group, Inc., y West Coast Distribution, Inc., incluyendo los intervalos para comidas y  
descansos que usted recibió o no y la cantidad de sobre tiempo que usted trabajó y la compensación que recibió  
por sobre tiempo. Ellos han procurado obtener los nombres, dirección y número telefónico de los empleados de

PJ Group, Inc., y West Coast Distribution, Inc., para poder comunicarse con ellos con respecto a los alegatos hechos en el Litigio.

Esta notificación se está enviando a usted para determinar si usted objeta que el abogado de los Demandantes reciba su nombre, dirección y número telefónico. **No se requiere que usted libere información a los abogados de los Demandantes y usted tiene el derecho de optar por no suministrar su nombre, dirección y número telefónico a los abogados de los Demandantes.** Los abogados de los Demandantes quisieran tener sus nombres, direcciones y números telefónicos para apoyar la investigación y determinar si los alegatos de los Demandantes en el Litigio son precisos.

Por lo tanto, si usted **ESTÁ DE ACUERDO** en que los abogados de los Demandantes reciban su nombre, dirección y número telefónico para ayudarlos en su investigación, **usted no necesita hacer nada** para responder a esta notificación. Usted también puede retornar la postal aquí incluida después de marcar la opción que dice:

“Sí. Estoy de acuerdo en que mi nombre, dirección y número telefónico sean revelados a los abogados”

Sin embargo, si usted **NO ESTÁ DE ACUERDO** en que su nombre, dirección y número telefónico sean suministrados a los abogados de los Demandantes, debe retornar la postal auto remitida con timbres postales prepagados que se incluye aquí, notificando al Tribunal y a las partes que usted no autoriza la liberación de su nombre, dirección y número telefónico al abogado de los Demandantes. **Si usted no está de acuerdo en revelar su nombre, dirección y número telefónico, debe marcar la opción de la postal que dice:**

“NO. No quiero que mi nombre, dirección y número telefónico sea revelado a los abogados”

La postal debe recibirse a más tardar a los 15 días después de la fecha del envío por correspondencia de esta notificación o su nombre, dirección y número telefónico serán revelados al abogado de los Demandantes.

Si tiene preguntas acerca de esta notificación y/o de este Litigio, usted tiene el derecho de contactar al abogado de los Demandantes. Puede hacerlo en la siguiente dirección y/o número telefónico:

**Abogados de los Demandantes:**

RASTEGAR & MATERN, ATTORNEYS AT LAW, APC.  
Attn: Douglas Porknan, Esq.  
1010 Crenshaw Boulevard, Suite 100  
Torrance, California 90501  
(310) 218-5500

*Sin embargo, usted no está en la obligación de suministrar información o de discutir este asunto con los abogados o cualquier persona que represente a los empleados.*

**SU EMPLEADOR NO PODRÁ TOMAR RETALIACIÓN CONTRA USTED DE FORMA ALGUNA POR SUMINISTRAR O NEGARSE A SUMINISTRAR INFORMACIÓN.**